

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2008.

ASISTENTES:

ALCALDE:

Don Francisco Casero Martín

CONCEJALES:

PSOE

Don Gonzalo Domínguez Delgado

Don Manuel Caballero Domínguez

Don Vicente Gandullo Martín

Don José Parrilla González

Doña Natividad García Macareno

Doña M^a del Mar Pinto Sánchez

PP

Doña Rosa Valero Bertoli

SECRETARIA - INTERVENTORA:

Doña M^a Ángeles Villalba Espejo

No asiste ni justifica su ausencia el concejal Don Manuel González Martínez.

En la Villa de El Castillo de las Guardas a 10 de diciembre de 2008, siendo las nueve horas, se reúne en la Casa Consistorial Pleno Ordinario, bajo la Presidencia y convocatoria al efecto del Sr. Alcalde, con la asistencia reseñada y asistidos por mí como Secretaría - Interventora.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, a la hora indicada, y antes de comenzar a tratarse los asuntos incluidos en el orden del día, se pregunta a los miembros de la Corporación asistentes si tienen que hacer alguna objeción al borrador del las Acta de la Sesión anterior (10 de noviembre de 2008) que se adjuntaba a la convocatoria de la presente sesión; en relación a lo cual no existiendo objeciones por parte de los concejales asistentes al Pleno, se aprueba por mayoría.

A continuación se procede al estudio y discusión de los puntos que integran el Orden del Día:

PUNTO N ° 1- DAR CUENTA AL PLENO O RATIFICAR LOS DECRETOS DE ALCALDÍA N° 980/08 a 1045/08

Se da cuenta de los decretos 980 a 1045 de 2008, ratificando el Pleno municipal por razón de su contenido y por mayoría absoluta los siguientes: 985, 1000, 1009, 1011, 1016, 1022, y, 1044, cuyo texto se adjunta a la presente acta como ANEXO 1.

PUNTO N ° 2- DECLARACIÓN DE PARCELAS COMO SOBRANTES DE VÍAS PÚBLICAS.

1- Declaración de sobrante de via pública de los terrenos comprendidos entre el vial de la calle Bbarrio Bajo de Arroyo de la Plata y la parcela de terreno BO Bajo n ° 18 de la citada aldea.

Visto que mediante solicitud de fecha 30 de octubre de 2007 y número de registro 3373 presentada por Don Juan José de la Cruz de Luz se inició expediente para proceder a la desafectación de la parcela, propiedad de este Ayuntamiento y calificada como bien de dominio público, sita entre el vial de la calle Bbarrio Bajo y la parcela de terreno numerada como BO Bajo n° 18 de la Aldea de Arroyo de la Plata y su posterior declaración como parcela sobrante.

Visto que con fecha 1 de octubre de 2008, se emitió informe por los Servicios Técnicos sobre la situación física y jurídica del bien.

Visto la solicitud presentada por la parte interesada, visto el informe técnico y el resto de documentación que obra en el expediente y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.1) y 47.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno por mayoría absoluta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la desafectación de la parcela, propiedad de este Ayuntamiento, y calificada como bien de dominio público, sita entre el vial de la calle Bbarrio Bajo y la parcela de terreno numerada como BO Bajo n ° 18 de la Aldea de Arroyo de la Plata de esta localidad, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien patrimonial.

SEGUNDO. Someter este Acuerdo a información pública por plazo de un mes mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que durante este período se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes».

2- Declaración de sobrante de via pública de los terrenos comprendidos entre el vial de la Calle Doctor Valencia Romero n ° 28 y Bartolomé Gómez n ° 63.

Visto que mediante solicitud de fecha 9 de diciembre de 2008 y número de registro 2830 presentada por Don José Cupet López se inició expediente para proceder a la desafectación de la parcela, propiedad de este Ayuntamiento y calificada como bien de dominio público, sita entre el vial de la calle Doctor Valencia Romero n° 28 y Bartolomé Gómez n° 63, y su posterior

declaración como parcela sobrante.

Visto que con fecha 9 de diciembre de 2008, se emitió informe por los Servicios Técnicos sobre la situación física y jurídica del bien.

Visto la solicitud presentada por la parte interesada, visto el informe técnico y el resto de documentación que obra en el expediente y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.1) y 47.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno por mayoría absoluta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la desafectación de la parcela, propiedad de este Ayuntamiento, y calificada como bien de dominio público, sita entre el vial de la calle Doctor Valencia Romero nº 28 y Bartolomé Gómez nº 63 de esta localidad, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien patrimonial.

SEGUNDO. Someter este Acuerdo a información pública por plazo de un mes mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que durante este período se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

3- Declaración de sobrante de vía pública de los terrenos comprendidos entre el vial de la calle Bbarrio Bajo y la parcela de terreno BO Bajo nº 5 de Arroyo de la Plata.

Visto que mediante solicitud de fecha 7 de noviembre de 2008 y número de registro 3538 presentada por Don Antonio Jimenez Manzano se inició expediente para proceder a la desafectación de la parcela, propiedad de este Ayuntamiento y calificada como bien de dominio público, sita entre el vial de la calle Bbarrio Bajo y la parcela de terreno BO Bajo nº 5 de Arroyo de la Plata y su posterior declaración como parcela sobrante.

Visto que con fecha 10 de noviembre de 2008, se emitió informe por los Servicios Técnicos sobre la situación física y jurídica del bien.

Visto la solicitud presentada por la parte interesada, visto el informe técnico y el resto de documentación que obra en el expediente y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.1) y 47.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno por mayoría absoluta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la desafectación de la parcela, propiedad de este Ayuntamiento, y calificada como bien de dominio público, sita entre el vial de la calle Bbarrio Bajo

y la parcela de terreno numerada como BO Bajo n ° 5 de la Aldea de Arroyo de la Plata de esta localidad, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien patrimonial.

SEGUNDO. Someter este Acuerdo a información pública por plazo de un mes mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que durante este período se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes».

4- Declaración de sobrante de vía pública de los terrenos comprendidos entre el vial de la calle Arroyo y la parcela de terreno numerada como Arroyo n ° 1-A de el Castillo de las Guardas.

Visto que mediante solicitud de fecha 2 de enero de 2008 y número de registro 28 presentada por Don Enrique Martín García se inició expediente para proceder a la desafectación de la parcela, propiedad de este Ayuntamiento y calificada como bien de dominio público, entre el vial de la calle Arroyo y la parcela de terreno numerada como Arroyo n ° 1-A de El Castillo de las Guardas y su posterior declaración como parcela sobrante.

Visto que con fecha 3 de septiembre de 2008, se emitió informe por los Servicios Técnicos sobre la situación física y jurídica del bien.

Visto la solicitud presentada por la parte interesada, visto el informe técnico y el resto de documentación que obra en el expediente y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.1) y 47.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno por mayoría absoluta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la desafectación de la parcela, propiedad de este Ayuntamiento, y calificada como bien de dominio público, sita entre el vial de la calle Arroyo y la parcela de terreno numerada como Arroyo n ° 1-A de esta localidad, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien patrimonial.

SEGUNDO. Someter este Acuerdo a información pública por plazo de un mes mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que durante este período se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

PUNTO N ° 3- APROBACIÓN O DENEGACIÓN DE PROYECTOS DE ACTUACIÓN.

1- Proyecto de actuación para granja escuela y alojamientos de turismo rural en Finca “ Dehesa Casablanca “.

Admitido a trámite con fecha 12 de junio de 2008, Resolución de Alcaldía nº 543/08, el proyecto de actuación para granja escuela y alojamientos de turismo rural en finca “ Dehesa Casablanca “ de este término municipal, a solicitud de Turismo y Medioambiente Casablanca S.L, y, cumplido el trámite de información pública, mediante anuncio insertado en BOP nº 179 de fecha 2 de agosto de 2008, se recibe con fecha 4 de diciembre de 2008, informe preceptivo de la Consejería de Vivienda y ordenación del Territorio de fecha 24 de noviembre de 2008, del siguiente tenor literal:

La instalación se sitúa en suelo No Urbanizable, común según las Normas Subsidiarias Municipales de el Castillo de las Guardas aprobadas definitivamente el 22 de julio de 1994 informándose lo siguiente:

La actividad podría considerarse en principio una actuación de interés público en el contexto del art. 42 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía. Analizando pormenorizadamente el proyecto en el marco territorial en el que se propone se ponen de manifiesto las siguientes consideraciones:

- a) El interés público de la instalación se puede justificar por la creación de puestos y potenciar el turismo rural en un municipio como actividad dinamizadora de la economía de la comarca.
- b) El emplazamiento en Suelo No Urbanizable se justifica por la naturaleza de la actuación y su vinculación con este tipo de suelo.
- c) Con referencia a la normativa urbanística municipal de aplicación, decir que el presente proyecto cumple las condiciones establecidas para las instalaciones de utilidad pública o interés social que deben emplazarse en el medio rural.
- d) Según lo establecido en el art. 42.5 de la LOUA, sobre determinaciones que deben contener los proyectos de actuación se considera que en el presente caso no se adecua suficientemente a las determinaciones establecidas en el mencionado artículo, dado que no se describe ni justifica detalladamente:
 - Delimitación de los terrenos afectados.
 - No se aporta planos de las edificaciones complementarias (granja, establos, etc.)
 - Su incidencia urbanístico territorial y ambiental, así como de las medidas para la corrección de los impactos territoriales o ambientales.
 - Pago de la prestación compensatoria en suelo no urbanizable y constitución de la garantía, en su caso, de acuerdo con lo regulado en el artículo 52.4 y 5 de esta Ley.
 - Solicitud de licencia urbanística municipal en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del proyecto de actuación.

El Ayuntamiento deberá otorgar si procede , la autorización para la implantación de esta actividad con sujeción a los plazos, garantías y prestación compensatoria que se establecen en el artículo 52

de la LOUA en sus apartados 4 y 5.

El Ayuntamiento deberá recabar cuantos informes necesarios sean susceptibles por la legislación sectorial.

Visto el tenor del informe emitido por la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, así como comprobado que tanto el proyecto como la tramitación del mismo se ajustan en términos generales a lo previsto por la LOUA, el Pleno por mayoría absoluta adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de actuación para granja escuela y alojamientos de turismo rural, a solicitud de Turismo y Medio Ambiente Casablanca S.L., en Finca “ Dehesa Casablanca “ de este término municipal, advirtiéndole al interesado de que los extremos exigidos en el apartado d) del informe emitido por la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio sean completados con la solicitud de la licencia urbanística y la licencia de actividad.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el BOP.

TERCERO.- Dar traslado del citado acuerdo al interesado advirtiéndole de que el proyecto básico y de ejecución para la construcción amparada por el proyecto de actuación, habrá de ajustarse escrupulosamente al mismo para la obtención de la correspondiente licencia.

2- Proyecto de actuación complejo de turismo rural en Finca “ Casa Román “.

Admitido a trámite con fecha de 12 de junio de 2008, Resolución de Alcaldía nº 542/08, el proyecto de actuación para complejo de turismo rural en finca “ Casa Román “ de este término municipal, a solicitud de Explotaciones Turísticas Casa Román S.L, y, cumplido el trámite de información pública, mediante anuncio insertado en BOP nº 179 de fecha 2 de agosto de 2008, se recibe con fecha 4 de diciembre de 2008, informe preceptivo de la Consejería de Vivienda y ordenación del Territorio de fecha 24 de noviembre de 2008, del siguiente tenor literal:

La instalación se sitúa en suelo No Urbanizable, común según las Normas Subsidiarias Municipales de el Castillo de las Guardas aprobadas definitivamente el 22 de julio de 1994 informándose lo siguiente:

La actividad podría considerarse en principio una actuación de interés público en el contexto del art. 42 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía. Analizando pormenorizadamente el proyecto en el marco territorial en el que se propone se ponen de manifiesto las siguientes consideraciones:

- a) El interés público de la instalación se puede justificar por la creación de puestos y potenciar el turismo rural en un municipio como actividad dinamizadora de la economía de la comarca.
- b) El emplazamiento en Suelo No Urbanizable se justifica por la naturaleza de la actuación y su vinculación con este tipo de suelo.

c) Con referencia a la normativa urbanística municipal de aplicación, decir que el presente proyecto cumple las condiciones establecidas para las instalaciones de utilidad pública o interés social que deben emplazarse en el medio rural.

d) Según lo establecido en el art. 42.5 de la LOUA, sobre determinaciones que deben contener los proyectos de actuación se considera que en el presente caso no se adecua suficientemente a las determinaciones establecidas en el mencionado artículo, dado que no se describe ni justifica detalladamente:

- Delimitación de los terrenos afectados.
- Su incidencia urbanístico territorial y ambiental, así como de las medidas para la corrección de los impactos territoriales o ambientales.
- Pago de la prestación compensatoria en suelo no urbanizable y constitución de la garantía, en su caso, de acuerdo con lo regulado en el artículo 52.4, y 5 de esta Ley.
- Solicitud de licencia urbanística municipal en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del proyecto de actuación.

El Ayuntamiento deberá otorgar si procede, la autorización para la implantación de esta actividad con sujeción a los plazos, garantías y prestación compensatoria que se establecen en el artículo 52 de la LOUA en sus apartados 4 y 5.

El Ayuntamiento deberá recabar cuantos informes necesarios sean susceptibles por la legislación sectorial.

Visto el tenor del informe emitido por la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, así como comprobado que tanto el proyecto como la tramitación del mismo se ajustan en términos generales a lo previsto por la LOUA, el Pleno por mayoría absoluta adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de actuación para complejo de turismo rural, a solicitud de Explotaciones Turísticas Casa Román S.L., en Finca “ Casa Román. “ de este término municipal, advirtiéndole al interesado de que los extremos exigidos en el apartado d) del informe emitido por la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio sean completados con la solicitud de la licencia urbanística y la licencia de actividad.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el BOP.

TERCERO.- Dar traslado del citado acuerdo al interesado advirtiéndole de que el proyecto básico y de ejecución para la construcción amparada por el proyecto de actuación, habrá de ajustarse escrupulosamente al mismo para la obtención de la correspondiente licencia.

PUNTO N ° 4- METODOLOGÍA PARA EL SORTEO DE V.P.O.

Visto el acuerdo adoptado en Pleno celebrado el día 18 de julio de 2008 del siguiente tenor literal:

“ Punto n ° 9- Metodología que regirá el sorteo para los adjudicatarios de 29 V.P.O. en El Castillo de las Guardas.

Estando en trámite una promoción de 29 V.P.O. en El Castillo de las Guardas, acuerda por mayoría absoluta la forma en la que se a proceder para la adjudicación de las mismas.

1. Se publicará anuncio de la promoción de 29 viviendas de protección oficial en el municipio, dando un plazo de un mes para presentar solicitudes por los ciudadanos. A los solicitantes de las citadas viviendas, además de los requisitos generales deberán llevar empadronados un mínimo de dos años.
2. Todas las Solicitudes presentadas se sortearán aleatoriamente en un acto público, elaborando el listado resultante incluida las reservas.”

Visto que dicho acuerdo fue remitido para su examen a la Delegación de Obras Públicas y Transportes- Consejería de Obras Públicas y Transportes con fecha 5 de septiembre de 2008, y que en relación al mismo la citada Consejería vía correo electrónico ha indicado lo siguiente:

“ Teneis que dejar un cupo de libre concurrencia el número que vosotros querais. Quiere decir que un cupo será para residentes y otro para no empadronados. Los que tengan vinculo laboral irán en el cupo de residentes aunque no estén empadronados.”

Visto lo cual el Pleno por mayoría absoluta adopta el siguiente

ACUERDO

Establecer con vistas al sorteo de V.P.O. los siguiente cupos:

Cupo para residentes: 23 viviendas

Cupo para no residentes: 6 viviendas.

PUNTO N ° 5- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2007.

Visto que con fecha 4 de diciembre de 2008, fue emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria, el Pleno por mayoría absoluta adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2007.

SEGUNDO. Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma.

PUNTO N ° 6- ACTUALIZACIÓN DE SUBVENCIÓN SOLICITADA A LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES PARA LA REDACCIÓN DEL PGOU.

Vista la Orden de 8 de julio de 2008, por la que se regula la concesión de ayudas a los Ayuntamientos para la financiación de actuaciones en materia de urbanismo, y de conformidad con lo que dispone al respecto la disposición transitoria segunda de la misma, el Pleno por mayoría absoluta adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Renunciar a la subvención concedida a solicitud de este Ayuntamiento al amparo de la Orden de fecha 21 de marzo de 2006, por la que se regula la concesión de ayudas a las Entidades Locales para la financiación de actuaciones en materia de urbanismo

SEGUNDO.- Acogerse a la citada Orden de fecha 8 de julio de 2008, al objeto de que conforme a lo que prevee la disposición transitoria segunda de la misma, las cuantías y condiciones de la ayuda para la redacción y tramitación del PGOU sean las previstas por esta Orden., manteniendo este Ayuntamiento el compromiso de financiar aquella parte que no cubra la subvención.

TERCERO.- Dar traslado del citado acuerdo a la Consejería de Vivienda y Ordenación del territorio, a los efectos oportunos.

PUNTO N ° 7- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES PARA ADAPTACIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES A LA LOUA.

Vista la Orden de 8 de julio de 2008, por la que se regula la concesión de ayudas a los Ayuntamientos para la financiación de actuaciones en materia de urbanismo, y a la vista de acuerdo adoptado en el punto 6º de esta sesión plenaria, el Pleno por mayoría absoluta adopta el siguiente

ACUERDO

Solicitar subvención para financiar la redacción y tramitación del PGOU con arreglo a las cuantías y condiciones previstas por esta Orden.

PUNTO N ° 8.- ADHESIÓN AL PLAN AGRUPADO DE FORMACIÓN CONTINUA 2009.

Visto el escrito recibido en este Ayuntamiento con fecha 27 de noviembre de 2008 procedente de Área de Organización y Sistemas de la Diputación Provincial de Sevilla, el Pleno por mayoría absoluta adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Adherirse al Plan Agrupado de Formación Continua promovido por la Excma. Diputación Provincial de Sevilla para el ejercicio 2009.

SEGUNDO.- Dar traslado del citado acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Sevilla a los efectos oportunos.

Y siendo las 10:30 horas y no habiendo más asuntos a tratar, el Alcalde levanta la sesión de la cual extiende como Secretaria y con el visto bueno del señor Alcalde la presente acta para dar fe.

VºBº

EL ALCALDE

ANEXO 1

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 985/08

Vista la convocatoria para la concesión de subvenciones a Proyectos Municipales de Educación Ambiental 2008 para Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas con población inferior a 5.000 habitantes de la Diputación Provincial de Sevilla (BOP N° 232, de 4 de octubre de 2008), y en uso de las competencias que al respecto me otorga el vigente ordenamiento jurídico, y en particular el artículo 21.1.s) de la LBRL,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Solicitar subvención por importe de 2.000,00 euros a la Diputación provincial de Sevilla para el proyecto de Programa de Educación Ambiental para jóvenes de El Castillo de las Guardas: “CUIDA TU ENTORNO: REDUCE, REUTILIZA, RECICLA”, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de 3.050,00 euros.

SEGUNDO.- Compromiso de cofinanciar la parte del proyecto que no sea subvencionada por Diputación Provincial.

TERCERO.- Compromiso de acreditar la aplicación de los fondos recibidos a los fines para los que se solicita la subvención.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno del presente acuerdo para su ratificación en la próxima sesión que se celebre.

Así lo manda y lo firma el Sr. Alcalde, Don Francisco Casero Martín, en El Castillo de las Guardas, a 6 de noviembre de 2.008, de lo que como Secretaria doy fe.

EL ALCALDE,

Ante mí, la Secretaria

Fdo.: Francisco Casero Martín

Fdo.: M^a Ángeles Villalba Espejo.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA n ° 1000/08

Visto el informe emitido por el técnico municipal de fecha 8 de octubre de 2008, tras inspección realizada a la obra con número de expediente 27/07 sita en el Barrio de los Humeros de la Aldea de la Alcornocosa de este término municipal por el que se pone de manifiesto lo siguiente:

“ Realizada inspección al barrio de los Humeros de la Aldea de la Alcornocosa, se constata que:

- Existen materiales de construcción (maderas) ocupando parcialmente la vía pública
- Que estos materiales pertenecen a la obra, con número de expediente de licencia 27/07, siendo su promotor Alvaro Ramos Pérez de la Cruz”

Visto que dicha obra posee licencia concedida con arreglo a proyecto básico, por resolución de alcaldía n ° 381/07 de fecha 30 de abril de 2007, de cuyo contenido se dio traslado al interesado mediante notificación de fecha 30 de abril de 2007, en la que además de dar al interesado traslado de la Resolución de concesión de la licencia de obras, supeditada a que antes de la ejecución de los trabajos se presentase en este Ayuntamiento proyecto de ejecución, se le realizaban las siguientes advertencias “ 1º Se le advierte de la prohibición de almacenar en la vía materiales y escombros que puedan interceptar el tránsito y la circulación normal de peatones, debiendo en su caso solicitar autorización del Ayuntamiento para la realización de estas actividades, previo pago de las tasas correspondientes. 2º Responderá de los deterioros y perjuicios que se irroguen al pavimento o servicios municipales con motivo de la ejecución de las obras “

Haciendo uso de las competencias que me otorga el ordenamiento jurídico, y en particular el art.21.1 d) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local 7/1985 de 2 de abril;

HE RESUELTO:

Primero- Instar al titular de la licencia de la obra citada concedida por Resolución n ° 381/07 de fecha 30 de abril de 2007, esto es, a Don Alvaro Ramos Pérez de la Cruz (o en su caso a Maravilla Vázquez Toledo, representada por este) a que proceda en el plazo máximo de veinticuatro horas a partir de la recepción de esta comunicación, a retirar los materiales de obra que tiene depositados en la vía pública(descritos en el informe emitido por el técnico de la Corporación), y a dejar la vía pública en perfecto estado.

Segundo- Dar traslado al interesado del contenido de esta resolución con objeto de que proceda a realizar las actuaciones o alegaciones que resulten oportunas, advirtiéndole que transcurrido el plazo concedido sin que se proceda a la reparación del pavimento y retirada de materiales, esta Corporación procederá a ello, a su costa.

Tercero- Dar traslado al Pleno de la Corporación para su ratificación en la próxima sesión que se celebre.

En el Castillo de las Guardas a 17 de noviembre de 2008

EL ALCALDE

ante mí, **LA SECRETARIA**

Fdo: Francisco Casero Martín

Fdo: M^a Ángeles Villalba Espejo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1009/08

Vista la orden de 31 de octubre de 2008, por la que se establece el plan extraordinario para la mejora de la empleabilidad de las personas demandantes de empleo y se regulan y convocan las ayudas para la ejecución del mismo, de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, y en uso de las competencias que al respecto me otorga el vigente ordenamiento jurídico, y en particular el artículo 21.1 de la LBRL,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de “Mantenimiento de jardines y zonas verdes municipales”, según documentación técnica elaborada por el Técnico Municipal, cuyo coste total asciende a 39.906,48 euros.

SEGUNDO.- Solicitar al Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía una subvención por importe de 33.906,48 euros, equivalente al 84,96 % del coste total del proyecto y correspondiente a los costes salariales para la ejecución del mismo.

TERCERO.- Compromiso de financiar el 15,04 % restante del coste total del proyecto, correspondiente a materiales y otros gastos.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno del presente acuerdo para su ratificación en la próxima sesión que se celebre.

Así lo manda y lo firma el Sr. Alcalde, Don Francisco Casero Martín, en El Castillo de las Guardas, a 19 de noviembre de 2.008, de lo que como Secretaria doy fe.

EL ALCALDE,

Ante mí, la Secretaria

Fdo.: Francisco Casero Martín

Fdo.: M^a Ángeles Villalba Espejo.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N ° 1011/08

Visto el expediente de calificación de viviendas de protección oficial n ° 41-PO-E-00-0059/08 tramitado a instancias de el Ayuntamiento de el Castillo de las Guardas, ante la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, de conformidad con lo establecido por el Decreto 395/08 de 24 de junio por el que se aprueba el Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008/2012, y haciendo uso de las competencias que me otorga el art. 21.1 s) de la LBRL,

HE RESUELTO:

Primero- Que de las 29 viviendas de protección oficial proyectadas por este Ayuntamiento, 7 se encuadren en régimen especial, y las 22 restantes se encuadren en régimen general conforme a las prescripciones legales exigidas.

Segundo- Solicitar a la Delegación de Obras Públicas y Transportes que de acuerdo con lo anterior el expediente se trámite como actuación mixta.

Tercero- Dar cuenta del contenido de la citada Resolución a la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes.

Cuarto- Dar cuenta del contenido de la citada Resolución al Pleno de esta Corporación a efectos de su ratificación.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Don Francisco Casero Martín , en el Castillo de las Guardas a 19 de noviembre de 2008.

El Alcalde

ante mi, La Secretaria

Fdo: Francisco Casero Martín

Fdo: M^a Ángeles Villalba Espejo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 1016/08

Visto que mediante Resolución de fecha 29 de julio de 2008, la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía ha concedido al Ayuntamiento de el Castillo de las Guardas un subvención por importe de 29.700 € (90 %) para la “ Actualización de la contabilidad Municipal “, a los que hay que sumar un 10% de aportación municipal (3.300 €).

Visto que la Diputación Provincial de Sevilla tiene constituida la Sociedad Provincial de Informática de Sevilla, S.A. (INPRO) para llevar a cabo sus competencias de asistencia y cooperación técnica a los municipios en el ámbito de los servicios informáticos y sociedad de la información.

Visto que el ámbito de la actuación subvencionada esta íntimamente ligado a las actuaciones que lleva a cabo INPRO dentro de las funciones y competencias asignadas por la Diputación.

Teniendo en cuenta las actividades INPRO que tiene encomendadas, la experiencia de la misma en los servicios relacionados con la actividad subvencionada, y, el hecho de que el Ayuntamiento de el Castillo de las Guardas utilice la aplicación de Gestión contable SICAL desarrollada y mantenida por INPRO, de acuerdo con establecido por el artículo 15 de la LRJAP y PAC 30/92 de 26 de noviembre, y en virtud de lo establecido por el art. 21.1s) de la LBRL;HE RESUELTO

Primero- Formalizar con la Diputación Provincial de Sevilla y la Sociedad Provincial de Informática de Sevilla, S.A., convenio para la encomienda de gestión y ejecución de “ la actualización de la contabilidad Municipal “, correspondiendo a esta Alcaldía la firma de cuantos documentos se deriven del presente acuerdo.

Segundo- Dar cuenta del citado acuerdo a la Excma Diputación Provincial de Sevilla y a la Sociedad Provincial de Informática de Sevilla, S.A., a efecto de que realicen los trámites que resulten oportunos para la formalización de la citada encomienda de gestión del proyecto subvencionado. (Actualización de la contabilidad municipal).

Tercero- Dar cuenta del citado acuerdo al Pleno municipal a efectos de su ratificación.

Lo manda y lo firma el Sr Alcalde Don Francisco Casero Martín, en el Castillo de las Guardas a 24 de noviembre de 2008; de lo que como Secretaría doy fe.

El Alcalde

ante mí, La Secretaria

Fdo: Francisco Casero Martín

Fdo: M^a Ángeles Villalba Espejo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N ° 1022/08

Visto el contenido de la Resolución de Alcaldía n ° 883/08 de fecha 24 de septiembre de 2008, por la que en virtud de inspección técnica realizada con fecha 11 de septiembre de 2008 a la edificación sita en Plaza del Llano n ° 23, de el Castillo de las Guardas, (referencia catastral 7256401QB3775N0001UM, en la que se había comprobado que “ existe una grieta vertical en la fachada principal y lateral derecha de la edificación“ que puede provocar un derrumbe de la esquina sobre la vía pública. Habida cuenta del peligro que dicha situación supone para la población, y considerando que dicho peligro viene causado de forma directa por el estado de la citada edificación se procedió a instar a los titulares que aparecían en catastro y en registro a que en un plazo máximo de 10 días procedieran a efectuar los trabajos de consolidación que resultan necesarios sobre la edificación para evitar un posible derrumbe, adoptando como medida de urgencia este Ayuntamiento la de acotar la citada zona impidiendo el paso por el tramo de la calle afectando. Asimismo, se advertía a la parte interesada que una vez transcurrido el plazo fijado para los citados trabajos de consolidación, este Ayuntamiento procedería a acometerlos de oficio, girándose los gastos que ocasión los citados trabajos contra el titular de la edificación.

Dado traslado de la citada Resolución a la parte interesada, esta solicitó con fecha 10 de octubre de 2008, una ampliación del plazo de 10 días concedido inicialmente a 25 más, plazo en el que según la parte interesada se acometerían las reformas requeridas en la vivienda.

Transcurrida ya la ampliación de plazo requerida por la parte interesada, sin que sobre edificación se hayan realizado los trabajos de consolidación requeridos en su día, visto el informe técnico emitido al respecto en fecha 11 de septiembre de 2008, comprobada la información catastral y registral de la parcela, y en uso de las competencias que me otorga el vigente ordenamiento jurídico, y en particular el art 21.1 s) de la LBRL.

RESUELVO

PRIMERO. Instar de nuevo a los titulares que aparecen en catastro y en registro que dado el estado en que se encuentra la citada esquina de la edificación en un plazo máximo de 5 días deberán proceder a efectuar los trabajos de consolidación que resultan necesarios sobre la misma para evitar un posible derrumbe, manteniendo como medida de urgencia este Ayuntamiento la de acotar la citada zona impidiendo el paso por el tramo de la calle afectando. Asimismo, advertir nuevamente a la parte interesada que una vez transcurrido el plazo fijado para los citados trabajos de consolidación, este Ayuntamiento procederá a acometerlos de oficio, girándose los gastos que ocasión los citados trabajos contra el titular de la edificación.

SEGUNDO. Dar cuenta del contenido de esta Resolución a las partes interesadas a efecto de que procedan acometer los trabajos de consolidación indicados en el plazo máximo de 5 días, sin perjuicio de que en su caso aleguen lo que tengan por oportuno.

TERCERO- Dar cuenta del contenido de esta Resolución al Pleno de Corporación en la próxima sesión que se celebre a efectos de su ratificación.

Lo manda y lo firma el señor Alcalde en funciones Don Francisco Casero Martín, en el Castillo de las Guardas a 24 de noviembre de 2008, de lo que como Secretaria doy fé.

El Alcalde

doy fé, La Secretaria

Fdo: Francisco Casero Martín

Fdo: M^a Ángeles Villalba Espejo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1044/08

Vista la Orden de 10 de noviembre de 2008, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, y haciendo uso de las competencias que me otorga el vigente ordenamiento jurídico, y en particular el artículo 21.1.s) de la LBRL;

HE RESUELTO:

PRIMERO: Solicitar la inclusión de este municipio en el Programa de Rehabilitación Autonómica para el año 2.009 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

SEGUNDO: Asumir los compromisos en relación a la gestión del citado programa y la comprobación de las condiciones y requisitos establecidos para los beneficiarios.

TERCERO: Dar traslado del citado acuerdo a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

CUARTO: Dar cuenta al Pleno Municipal para su ratificación en la próxima sesión que se celebre.

Así lo manda y lo firma el Sr. Alcalde, Don Francisco Casero Martín, en El Castillo de las Guardas, a 2 de diciembre de 2.008, de lo que como Secretaria doy fe.

EL ALCALDE,

Ante mí, la Secretaria

Fdo.: Francisco Casero Martín

Fdo.: M^a Ángeles Villalba Espejo.